



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 070/2002 á. 04 de septiembre del 2002

VISTOS:

El Acta de Protocolo de Acuerdo de Partenariado y Cooperación Internacional N° 004/2002, suscrita entre las Municipalidades de Arica – Chile y Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, en fecha 15 de marzo de 2002.

CONSIDERANDO

Que, el Acuerdo mencionado, se halla inserto en los modelos institucionales que operan a nivel internacional y que promueven el desarrollo integral de la comunidad a través del fortalecimiento de relaciones técnicas, directas y duraderas entre las distintas ciudades.

Que, el objetivo principal del señalado Acuerdo, es incrementar y mejorar las relaciones institucionales y la cooperación entre ambas ciudades, desarrollando esfuerzos de carácter técnico entre las entidades de gobiernos locales respectivos.

Que, el indicado Acuerdo de Partenariado y Cooperación Internacional es concebido como marco general y regulatorio de las futuras actividades conjuntas que deberán desarrollar las municipalidades signatarias del Acta de Protocolo pertinente.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por ley,

RESUELVE:

Artículo único.- Conforme a lo preceptuado por el artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades, apruébese, en todos sus términos y alcances, el Acta de Protocolo de Acuerdo de Partenariado y Cooperación Internacional, suscrito entre las municipalidades de Arica (Chile) y Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), en fecha 15 de marzo de 2002.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiziano
H. CONCEJAL SECRETARIO



Dr. Guido Eduardo Nayar Parada
H. CONCEJAL PRESIDENTE